



Asiento: R-687/2021

Fecha-Hora: 21/05/2021 14:46:08

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LECTORES DE LENGUA EXTRANJERA (AUXILIARES DE CONVERSACIÓN) PARA EL CURSO 2021-2022 EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA FORMA DE SELECCIONARLOS

Con la finalidad de colaborar en la docencia práctica de la lengua nativa y de atender a las necesidades de perfeccionamiento del conocimiento de la lengua española por parte de los lectores y lectoras así como para contribuir a su formación docente e investigadora, se procede al establecimiento de dieciocho (18) becas destinadas a lectorado de lenguas extranjeras.

A tal efecto, se procede a la convocatoria de las siguientes becas para el curso académico 2021-2022:

A) Adscritas a la Facultad de Educación:

- Dos becas para lectorado de francés
- Cinco becas para lectorado de inglés

B) Adscritas a la Facultad de Letras:

- Cuatro becas para lectorado de inglés
- Tres becas para lectorado de francés
- Una beca para lectorado de alemán
- Una beca para lectorado de italiano
- Una beca para lectorado de árabe clásico y marroquí

C) Adscrita al Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia

- Una beca para lectorado de inglés

2ª. DURACIÓN

La duración de las becas será la del curso académico 2021-2022, entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2022. El gasto tiene la consideración de plurianual, quedando condicionada la concesión en el periodo de 2022 la existencia de crédito adecuado y suficiente para el referido ejercicio económico.





3ª. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

La Universidad de Murcia ofrece a cada lector o lectora:

1. Una beca destinada a cubrir los gastos de alojamiento y manutención, por un total de setecientos euros (700€) mes completo o fracción proporcional, en su caso, desde la fecha de su nombramiento. En el supuesto de que la persona beneficiaria fuera adjudicataria de una plaza en la residencia universitaria Colegio Mayor Azarbe¹, la beca se destinará íntegramente a cubrir los gastos de una habitación individual con baño, con disfrute de la misma desde el 15 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022 (precio A1, seis mil euros en periodo de 15 de septiembre a 15 de junio, en régimen de pensión completa, más trescientos euros por coste de alojamiento durante el periodo extraordinario del 16 al 30 de junio, sin manutención incluida).
2. Un tutor o tutora, cuyo nombramiento efectuará el departamento o área en que el lector o la lectora realice su estancia y que se encargará del correcto seguimiento de su formación en la Universidad de Murcia.
3. Una ayuda de hasta mil euros (1.000€), destinada exclusivamente a su formación y perfeccionamiento lingüístico de entre la siguiente oferta formativa de la Universidad de Murcia: cursos de español para extranjeros²; asignaturas de grado en condición de estudiante visitante³; másteres oficiales y programas de doctorado.
4. Una consideración equivalente a la de estudiante de movilidad internacional, para la obtención de la Tarjeta Universitaria Inteligente y para el acceso a los servicios de la Universidad de Murcia.

Las partidas presupuestarias a la que se imputarán las becas y los gastos derivados de esta convocatoria son:

En el caso de las becas de la Facultad de Educación y Facultad de Letras, la partida: 2021 2021 02 0062 321B 48100 proyecto 13431.

En el caso de la beca del Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia, las partidas: 2021 2021 06 006E 321B 48099 proyecto 18140.

La cuantía total máxima a la que ascienden las becas es de ciento treinta y un mil, ciento cincuenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (131.851,49 €) en el periodo plurianual considerado, más la beca del Servicio de Idiomas, por importe de seis mil setecientos treinta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (6.735,69€).

¹ Más información sobre plazos de solicitud, criterios de admisión y servicios del Colegio Mayor Azarbe en <https://www.um.es/alumnos/alojamiento/azarbe/>

² Más información sobre oferta formativa de español para extranjeros en <https://www.um.es/web/idiomas/contenido/cursos-de-idiomas/espanol>

³ Más información sobre normativa aplicable a alumnado visitante en <https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-sobre-movilidad-de-estudiantes-y-alumnado-visitante-de-la-universidad-de-murcia/pdf/118.pdf>





4ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Las beneficiarias y los beneficiarios de las becas, bajo la supervisión del departamento correspondiente, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Realizar doce (12) horas lectivas semanales de práctica de su respectiva lengua con los estudiantes de las titulaciones que correspondan, siempre bajo la supervisión del profesorado de la asignatura, en prácticas conversacionales, enseñanza de la cultura y la civilización de su país y otras tareas afines. Con el fin de facilitar el desarrollo de la formación complementaria del lector o lectora, el coordinador o coordinadora podrá adaptar la dedicación semanal, manteniendo en todo caso un mínimo de diez (10) horas y un máximo de catorce (14) horas a la semana, y cumpliendo un promedio semanal de doce (12) horas en el cómputo global del periodo de disfrute.
- b) Atender dos (2) horas de consulta semanales, así como a cursos de formación docente desarrollados por el Centro de Formación de la Universidad de Murcia.
- c) Asistir a las reuniones ordinarias de seguimiento que puedan convocar los tutores o tutoras de los departamentos implicados, el profesorado responsable de las asignaturas o el Rectorado.
- d) Colaborar con el personal del departamento y del Área de Relaciones Internacionales en aquellas actividades puntuales que aconsejen la presencia de una persona nativa, previa autorización del tutor o tutora asignado y siempre y cuando estas actividades sean afines y compatibles con las obligaciones anteriores.
- e) Obtener el visado correspondiente de acuerdo con la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Las funciones desarrolladas por el lector/lectora en el ámbito de esta convocatoria tendrán prioridad respecto a cualquier otra actividad compatible con la misma que el lector pueda desempeñar fuera de la misma.

No son competencia del lector o lectora las siguientes tareas y actividades:

- a. Docencia directa a grupos de estudiantes sin la dirección de algún profesor o profesora de la asignatura.
- b. Preparación de materiales docentes no relacionados con sus obligaciones.
- c. Elaborar pruebas de evaluación orales sin la supervisión directa de algún profesor o profesora de la asignatura.
- d. Labores de tutorización de Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster.
- e. Calificar a los estudiantes.





5ª.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA GENERADA POR LA COVID-19

En caso de que la situación sanitaria aconseje u obligue a que la docencia se imparta en modalidad semipresencial o no presencial, el becario deberá seguir en todo momento las instrucciones que el Departamento al que se adscriba le indique dentro de sus competencias y del contexto de los planes de contingencia establecidos al efecto.

Además, los becarios deberán disponer de sus propios recursos para hacer frente a la actividad no presencial, como ordenador, micrófono, cámara y conexión internet que soporte la actividad a distancia, para poder desarrollar adecuadamente a las tareas que el Departamento les encomiende dentro de sus competencias.

6ª. REQUISITOS DE LOS Y LAS SOLICITANTES.

Los y las aspirantes a la adjudicación de las becas de lectorado deben reunir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

Requisitos:

- a) Ser hablantes nativos de la lengua en cuya docencia hayan de colaborar o haber tenido en el país de origen un periodo formativo no inferior a 10 años. A los efectos de verificar este apartado, la Comisión podrá concertar con el lector una entrevista a fin de verificar las competencias lingüísticas adecuadas.
- b) Ser licenciado, licenciada, diplomado, diplomada, graduada o graduado en Filología, Lenguas Modernas, Enseñanza de Lengua Extranjera (FLE, TEFL, etc.) o título equivalente en el país de origen, habiendo obtenido dicha titulación con posterioridad al año 2010 o bien estar en el último curso de alguna de las titulaciones anteriores, siempre que éstas se compongan de un mínimo de 180 créditos
- c) No encontrarse en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No haber recibido informe contradictorio respecto de las obligaciones propias del lector/a.
- e) No tener vinculación contractual con la Universidad de Murcia
- f) No haber disfrutado de una beca de lector de la Universidad de Murcia por periodos que, en su totalidad, excedan de 18 meses de duración.

7ª PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

7.1. Las solicitudes se han de formular con arreglo al impreso de solicitud que obra en Anexo II a esta resolución, acompañando currículum y cuanta documentación tenga por objeto acreditar la concurrencia de los requisitos de aptitud y de los méritos alegados.





7.2. Los requisitos y méritos alegados deben acreditarse mediante la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título, en su caso.
- b) Certificado académico personal o fotocopia del mismo.
- c) Currículo académico y profesional y documentos acreditativos de los méritos alegados, mediante fotocopia de los mismos.
- d) Fotocopia del Documento de Identidad oficial, documento oficial de identidad de extranjeros (NIE) o pasaporte.
- e) Cartas de referencia de profesores, profesoras, tutoras o tutores anteriores, en las que se acredite las dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que se colaborará (ver Anexo III).
- f) Fotocopia del certificado acreditativo de lectorado previo (auxiliar de conversación), emitido por el órgano competente.
- g) En su caso, acreditación de la condición de persona refugiada y/o con asilo en España.

7.3. Las solicitudes han de ser presentadas hasta el día **14 de junio de 2021**, inclusive, con arreglo al impreso que figura como Anexo II debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación que se cita a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, ubicado en la Sede Electrónica . <https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?cid=412> o en cualquiera de los lugares y con arreglo a los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4. Quienes interesen su presentación a más de una Facultad y/o Servicio de Idiomas de la Universidad, han de formular una única solicitud, pero deben indicar la preferencia del centro o Servicio en el que deseen realizar la actividad (Facultad de Educación, en el Campus de Espinardo, Facultad de Letras, en el Campus de La Merced y Servicio de Idiomas en el Campus de Espinardo y en el Campus de la Merced). Esta preferencia tendrá carácter vinculante.

7.5. La Universidad de Murcia realizará un tratamiento de datos personales con la finalidad de tramitar y resolver las solicitudes presentadas. El tratamiento se basará en las presentes bases de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos. La Universidad realizará de oficio las comprobaciones de la información necesaria según la base 6a. Podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición a través del formulario establecido a tal efecto en el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia accesible en su Sede Electrónica o mediante la presentación de la correspondiente solicitud en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros. Podrá consultar los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos en





el siguiente enlace: <https://sede.um.es/sede/tramites/ejercicio-de-los-derechos-de-la-ley-organica-de-proteccion-de-datos/html/PR-000077.seam?cid=32517>

8.ª PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sección de Becas las examinará con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos por los y las aspirantes, tras lo cual se publicará la resolución provisional de personas admitidas y excluidas, requiriendo a estas últimas para que subsanen en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días, con apercibimiento de que si no se hiciese se tendrá por desistido o desistida de su solicitud.

8.2. Concluido el plazo de subsanación, se publicará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se remitirán los expedientes a la Comisión de valoración.

9ª. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidencia: Vicerrectora de Estudiantes y Servicios a la Comunidad Universitaria o persona en quien delegue.

Vocales: Una persona en representación de cada una de las áreas/lenguas de los departamentos o servicios destinatarios de lectores.

Un coordinador o coordinadora de los vicerrectorados competentes en materia de estudiantes o de idiomas.

La Jefa de Servicio de Oferta, Becas y Títulos de Gestión Académica.

Una persona en representación de la Comisión General de Becas del Claustro.

Una persona en representación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia.

Secretaria: La Jefa de la Sección de Becas.

10ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará con evaluación fundada en el cumplimiento de los requisitos y según los criterios que a continuación se señalan, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

- Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española, máximo de 3 puntos.
- Expediente académico, máximo de 5 puntos.





- c) Dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que colaborará (ver Anexo III), máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia previa en el desarrollo de la actividad objeto de la presente convocatoria, máximo de 5 puntos.
- e) Estar cursando un máster o un programa de doctorado de la Universidad de Murcia, 1 punto.
- f) Haber obtenido el título después de junio de 2013, 1 punto.
- g) Proceder de una universidad con la que la Universidad de Murcia haya firmado un convenio para programas de movilidad internacional, intercambio de lectores u oferta conjunta de enseñanzas de máster oficial o doctorado, máximo de 6 puntos.

En caso de que hubiera más de una persona solicitante para la misma plaza, se empleará como criterio de prelación la puntuación obtenida en el proceso selectivo, recogida a tal efecto en el Anexo IV.

11ª. PROPUESTA DE CONCESIÓN.

11.1. Finalizada la fase de valoración, la Comisión de Valoración formulará propuesta motivada de adjudicación a favor de aquellos y aquellas aspirantes que obtengan la mayor puntuación en cada una de las becas convocadas con arreglo a las bases de convocatoria, previa fiscalización del expediente por el Área de Control Interno.

11.2. Podrá establecerse una lista de espera para el caso de producirse la renuncia de alguno o de alguna de los candidatos seleccionados, antes o durante el período de doctorado. En el caso de las plazas de inglés y francés, una vez agotada la lista de espera asociada a una de las facultades de Letras, Educación o Servicio de Idiomas, podrá ofertarse una plaza a las personas integradas en la lista de espera de la otra facultad y/o Servicio, en su caso.

12.ª RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

12.1. La Comisión de Valoración realizará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), concediéndose un plazo de diez (10) días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados e interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados e interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la





beca, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva será objeto de notificación a los seleccionados y seleccionadas, a efectos de que comuniquen su aceptación y aporten los documentos originales o copias auténticas que sean acreditativos de los requisitos de aptitud y de los méritos que hubieran sido acompañados a la solicitud de participación mediante simples fotocopias; todo ello en el plazo de diez (10) días.

La falta de aceptación en plazo o la falta de acreditación fehaciente y tempestiva de requisitos o de méritos, así como la falta de correspondencia entre la documentación fotocopiada y la original o auténtica, dará lugar a la desestimación de la solicitud.

12.2. El Rector dictará resolución de concesión conforme con la propuesta motivada de adjudicación, que pondrá fin a la vía administrativa, previa aportación en el Área de Recursos Humanos de la documentación necesaria a efectos de su nombramiento.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres (3) meses, a computar desde el día siguiente al día de terminación del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados e interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

13ª. AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.

13.1. La concesión de las becas no crea vinculación contractual, laboral ni administrativa entre la persona becada y la Universidad de Murcia, sin perjuicio de la inclusión de los becarios y becarias en la Seguridad Social, con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional 3ª de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

13.2. No se podrá asignar a los becarios y becarias funciones distintas de las derivadas del objeto de la presente convocatoria.

13.3. Los becarios y becarias deben estar afiliados y/o dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en el momento de la concesión de la beca, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

14.ª POSIBILIDAD DE REVISIÓN

La adjudicación y disfrute de estas becas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio, a propuesta del vicerrectorado con competencias en alumnado, previo informe de la Comisión de Valoración, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la beca, con





reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los becarios previstas en la convocatoria, en caso de incumplimiento de la realización de las tareas de lectorado durante más de una semana, así como en el resto de supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.ª RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados e interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 21 de mayo de 2021
EL RECTOR, José Luján Alcaraz





Anexo I

BAREMO LECTORADOS (AUXILIARES DE CONVERSACIÓN) EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

A) Dominio de la Lengua Española. Máximo 3 puntos

- 1- Asignaturas relacionadas con la Lengua Española de la Licenciatura, Diplomatura, Grado o equivalente en Español: hasta 2 puntos
- 2- Cursos de español con una duración de 6 meses o más hasta 0,5 puntos por curso.
- 3- Certificado de Español del Instituto Cervantes o equivalente: hasta 1 punto
- 4- Cursos de español de entre 3 y 6 meses: hasta 0,25 puntos por curso.
- 5- Cursos de español de 1 ó 2 meses: hasta 0,10 puntos por curso.

B) Expediente académico. Máximo 5 puntos.

- Aprobado: hasta 1 punto.
- Notable: hasta 2 puntos.
- Sobresaliente: hasta 3 puntos.
- Matrícula de Honor: hasta 4 puntos.
- Segunda titulación de grado, máster o doctorado o equivalentes, o cursos de doctorado: 1 punto.

C) Dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario, según la adecuación del currículum a las características de las asignaturas en las que se colaborará (ver Anexo III). Máximo 7 puntos.

C.1) Adecuación del currículum (máximo 3 puntos):

- Formación recibida en docencia: hasta 1 punto por cada curso recibido, en función de las horas y calidad del mismo.
- Formación recibida de especialización relacionada con las asignaturas del Anexo III: hasta 1 punto por cada curso recibido, en función de las horas y calidad del mismo.

Experiencia como docente: hasta 1 punto por cada curso impartido, en función de las horas y calidad del mismo.





C.2) Cartas de referencia: Por cada carta de referencia que acredite dotes docentes, capacidad de colaboración y/o integración en el medio universitario: hasta 1 punto.

C.3) Informe de departamento o servicio de idiomas al que se opta que acredite dotes docentes, capacidad de colaboración y/o integración en el medio universitario: 3 puntos.

D) Experiencia y/o formación previa en el desarrollo de la actividad objeto de la presente convocatoria. Máximo 2 puntos.

- Por cada semestre académico de labores de lectorado o auxiliar de conversación universitario: 1 punto.

E) Encontrarse matriculado o matriculada en un Máster Oficial o Programa de Doctorado de la Universidad de Murcia: 1 punto.

F) Haber obtenido el título académico exigido como requisito después de junio de 2016: 1 punto.

G) Proceder de una universidad con la que exista convenio de movilidad internacional, intercambio de lectores u oferta conjunta de enseñanzas de máster oficial o doctorado (máximo 6 puntos).

- Si existe reciprocidad en el marco del convenio para el curso académico para el cual se solicita el lectorado: 6 puntos.
- Si existe el convenio de movilidad internacional o intercambio de lectores, aunque no se lleve a efecto la reciprocidad durante el curso académico para el cual se solicita el lectorado: 6 puntos.
- Si existe convenio para la oferta conjunta de títulos de máster oficial o doctorado: 3 puntos.



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-687/2021; Fecha-hora: 21/05/2021 14:46:08	Código seguro de verificación: RUxFMtUq-Alyqdt4h-s2HDL6J+-GamM4ab0	COPIA ELECTRÓNICA - Página 11 de 22
---	---	-------------------------------------



Anexo II.

MODELO IMPRESO DE SOLICITUD CONVOCATORIA LECTORES 2021/2022

DATOS PERSONALES:

D./D.^a (nombre completo)

.....

Con número de identificación (NIE, Documento de Identidad o Pasaporte)

.....

Con domicilio en (dirección postal completa)

.....

.....

Y con email

.....

EXPONE:

Que, habiéndose publicado la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se establecen los requisitos que deben reunir los lectores y las lectoras de lengua extranjera en la Universidad de Murcia y la forma de proceder a su selección,

SOLICITA:

Que se tenga en cuenta su solicitud para:

Lectorado de Inglés, indicando orden de preferencia según sea para la Facultad de Educación, Facultad de Letras o Servicio de Idiomas:

1º

2º

3º

Lectorado de Francés, indicando orden de preferencia según sea para la Facultad de Educación o Facultad de Letras

1º

2º

Lectorado de Alemán

Lectorado des Árabe





Lectorado de Italiano

Sin que sea vinculante, por favor, indique su preferencia:

- Alojamiento + manutención pensión completa en C.M. Azarbe durante 9 meses
- Abono en cuenta en cuotas mensuales

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Firma del interesado o interesada

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Murcia





Anexo III

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE PRESTARÁ COLABORACIÓN

PLAZA	ASIGNATURAS
A) Facultad de Educación	
Lectorado de Inglés	Grado Educación Primaria <i>Aspectos de vida y cultura en el reino unido y su didáctica</i> <i>Comunicación oral y escrita en inglés para el aula de primaria</i> <i>Cuentos infantiles en el aula de inglés en primaria</i> <i>Didáctica de la fonética del inglés</i> <i>Didáctica del inglés en la educación primaria</i> <i>Diseño de unidades didácticas para el aula de inglés de primaria</i> <i>Enseñanza y aprendizaje de inglés</i> <i>Estrategias de expresión e interacción oral en lengua inglesa</i> <i>Inglés para la educación infantil</i> <i>Lectura y escritura de textos académicos en inglés</i> <i>Procesos de aprendizaje del inglés en el aula de primaria</i> <i>Retratos de la escuela en la literatura y el cine en lengua inglesa</i> Grado Educación Infantil <i>Inglés para la educación infantil</i>
Lectorado de Francés	Grado en Educación Primaria <i>Comunicación Oral y Escrita en Francés para el Aula de Primaria</i> <i>Enseñanza y Aprendizaje de Francés</i> <i>Didáctica de la Pronunciación en Primaria</i> <i>Didáctica de la Gramática y Tratamiento del Error</i> <i>Didáctica de la Cultura y Civilización Francesas</i>

Firmante: JOSÉ LUIS ALCARAZ; Fecha-hora: 21/05/2021 14:46:00; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CIERES, O=FNMT-RCM, C=ES





	<i>Taller de Pronunciación: Diseño de Actuaciones y Elaboración de Materiales</i>
B) Facultad de Letras	
Lectorado de Inglés	Grado en Estudios Ingleses <i>Lengua Inglesa I</i> <i>Lengua Inglesa II</i> <i>Lengua Inglesa III</i> <i>Lengua Inglesa IV</i> <i>Prácticas de Inglés Oral y de Pronunciación</i> <i>Prácticas de Redacción en Inglés</i> Grado en Traducción e Interpretación (Inglés) <i>Lengua B I (Inglés)</i> <i>Lengua B II (Inglés)</i> <i>Lengua B III (Inglés)</i> <i>Lengua B IV (Inglés)</i> Grado en Traducción e Interpretación (Francés) <i>Lengua C I (Inglés)</i> <i>Lengua C II (Inglés)</i> <i>Lengua C III (Inglés)</i> <i>Lengua C IV (Inglés)</i> <i>Lengua C V (Inglés)</i> <i>Lengua D I (Inglés)</i> <i>Lengua D II (Inglés)</i> <i>Lengua D III (Inglés)</i> Grado en Estudios Franceses <i>Lengua Inglesa I</i> <i>Lengua Inglesa II</i> <i>Lengua Inglesa III</i> <i>Lengua Inglesa IV</i>





		<p>Grado en Lengua y Literatura Españolas <i>Idioma Moderno I (inglés)</i> <i>Idioma Moderno II (inglés)</i></p> <p>Grado en Derecho <i>Inglés para Juristas</i></p>
Lectorado Francés	de	<p>Grado en Derecho <i>Francés para juristas</i></p> <p>Grado en Estudios Franceses <i>Lengua Francesa 1</i> <i>Lengua Francesa 2</i> <i>Lengua Francesa 3</i> <i>Lengua Francesa 4</i> <i>Civilización Francesa 1</i> <i>Civilización Francesa 2</i> <i>Civilización Francesa 3</i> <i>Introducción a la Historia de la Literatura Francesa</i> <i>Lengua Francesa 5</i> <i>Lengua Francesa 6</i> <i>Lengua Francesa 7</i> <i>Literatura Francesa: Narrativa</i> <i>Literatura Francesa: Poesía</i> <i>Literatura Francesa: Teatro</i> <i>Panorama de las Literaturas actuales en Lengua Francesa</i> <i>Técnicas de expresión escrita</i> <i>Técnicas de expresión oral</i> <i>Curso monográfico de Literatura Francesa: Géneros no narrativos</i> <i>Curso monográfico de Literatura Francesa: Narrativa</i> <i>Curso monográfico de Literatura Francesa: Poesía</i> <i>Curso monográfico de Literatura Francesa: Teatro</i></p>





Francés Empresarial I
Francés Empresarial II
Francés Jurídico
Lingüística Aplicada
Literaturas Francófonas (Europa, África y América)

Grado en Estudios Ingleses

Segunda lengua I (Francés)
Segunda lengua II (Francés)
Segunda lengua III (Francés)
Segunda lengua IV (Francés)

Grado en Geografía y Ordenación del Territorio

Lengua Francesa 1

Grado en lengua y literatura españolas

Idioma Moderno I (Francés)
Idioma Moderno II (Francés)

Grado en Traducción e Interpretación (Francés)

Lengua B I (Francés)
Lengua B II (Francés)
Lengua B III (Francés)
Lengua B IV (Francés)

Grado en Traducción e Interpretación (Inglés)

Lengua D I (Francés)
Lengua D II (Francés)
Lengua D III (Francés)
Lengua C I (Francés)
Lengua C II (Francés)
Lengua C III (Francés)
Lengua C IV (Francés)





		<i>Lengua C V (Francés)</i>
Lectorado Alemán	de	Grado en Lengua y Literatura Españolas: <i>Idioma Moderno I (Alemán)</i> <i>Idioma Moderno II (Alemán)</i> Grado en Estudios Ingleses: <i>Segundo Idioma I (Alemán)</i> <i>Segundo Idioma II (Alemán)</i> <i>Segundo Idioma III (Alemán)</i> <i>Segundo Idioma IV (Alemán)</i> Grado en Estudios Franceses: <i>Lengua Alemana I</i> <i>Lengua Alemana II</i> <i>Lengua Alemana III</i> <i>Lengua Alemana IV</i> <i>Lengua Alemana V</i> <i>Lengua Alemana VI</i> <i>Lengua Alemana VII</i> <i>Lengua Alemana VIII</i> Grado en Traducción e Interpretación (Inglés y Francés): <i>Lengua C I (Alemán)</i> <i>Lengua C II (Alemán)</i> <i>Lengua C III (Alemán)</i> <i>Lengua C IV (Alemán)</i> <i>Lengua C V (Alemán)</i> <i>Lengua D I (Alemán)</i> <i>Lengua D II (Alemán)</i> <i>Lengua D III (Alemán)</i>
Lectorado Italiano	de	Grado en Derecho <i>Italiano para Juristas</i>





Grado en Estudios Franceses

Lengua Italiana I

Lengua Italiana II

Cultura y Sociedad en Italia I

Cultura y Sociedad en Italia II

Lengua Italiana III

Lengua Italiana IV

Lengua Italiana V

Lengua Italiana VI

Lengua italiana VII

Lengua Italiana VIII

Grado en Estudios Ingleses

Segunda Lengua I (Italiano)

Segunda Lengua II (Italiano)

Segunda Lengua III (Italiano)

Segunda Lengua IV (Italiano)

Grado en Lengua y Literatura Españolas

Idioma Moderno I (Italiano)

Idioma Moderno II (Italiano)

Grado en Traducción e Interpretación (Francés e Inglés)

Lengua D I (Italiano)

Lengua D II (Italiano)

Lengua D III (Italiano)

Lengua C I (Italiano)

Lengua C II (Italiano)

Lengua C III (Italiano)

Lengua C IV (Italiano)

Lengua C V (Italiano)





Lectorado de Árabe Clásico y Marroquí	<p>Grado en Estudios Franceses</p> <p><i>Lengua árabe I</i></p> <p><i>Lengua árabe II</i></p> <p><i>Lengua árabe III</i></p> <p><i>Lengua árabe IV</i></p> <p><i>Lengua árabe V</i></p> <p><i>Lengua árabe VI</i></p> <p><i>Lengua árabe VII</i></p> <p><i>Lengua ÁRABE VIII</i></p> <p><i>Cultura y Sociedad del Mundo Árabe I</i></p> <p><i>Cultura y Sociedad del Mundo Árabe II</i></p> <p>Grado en estudios ingleses</p> <p><i>Segunda lengua I (Árabe)</i></p> <p><i>Segunda lengua II (Árabe)</i></p> <p><i>Segunda lengua III (Árabe)</i></p> <p><i>Segunda lengua IV (Árabe)</i></p> <p>Grado en lengua y literatura españolas</p> <p><i>Idioma Moderno I (Árabe)</i></p> <p><i>Idioma Moderno II (Árabe)</i></p> <p>Grado en traducción e interpretación (Inglés y Francés)</p> <p><i>Lengua C I (Árabe)</i></p> <p><i>Lengua C II (Árabe)</i></p> <p><i>Lengua C III (Árabe)</i></p> <p><i>Lengua C IV (Árabe)</i></p> <p><i>Lengua C V (Árabe)</i></p> <p><i>Lengua D I (Árabe)</i></p> <p><i>Lengua D II (Árabe)</i></p> <p><i>Lengua D III (Árabe)</i></p>





C) Servicio de idiomas Universidad de Murcia	
Lectorado de Inglés	

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 21/05/2021 14:46:00; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-687/2021; Fecha-hora:
21/05/2021 14:46:08

Código seguro de verificación:
RUxFMtUq-Alyqdt4h-s2HDL6J+-GamM4ab0

COPIA ELECTRÓNICA - Página 21 de
22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



ANEXO IV

BAREMO LECTORADOS (AUXILIARES DE CONVERSACIÓN) EN LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA

D/Dña:

Nº Identificador _____

Solicita Lectorado de: _____

Facultad/SIDI: _____

- A) Dominio de la Lengua Española. Máximo 3 puntos

- B) Expediente académico. Máximo 5 puntos.

- C) Dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario, según la adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que se colaborará (ver Anexo III). Máximo 7 puntos.

- D) Experiencia y/o formación previa en el desarrollo de la actividad objeto de la presente convocatoria. Máximo 2 puntos.

- E) Encontrarse matriculado o matriculada en un Máster Oficial o Programa de Doctorado de la Universidad de Murcia: 1 punto.

- F) Haber obtenido el título académico exigido como requisito después de junio de 2013: 1 punto

- G) Proceder de una universidad con la que exista convenio de movilidad internacional, intercambio de lectores u oferta conjunta de enseñanzas de máster oficial o doctorado (máximo 6 puntos).

TOTAL PUNTUACIÓN: (A+B+C+D+E+F+G) =

Fdo: D/Dña.

Coordinador de Lengua:

